PODER LEGISLATIVO
NAYARIT

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT REPRESENTADO POR SU XXXIII LEGISLATURA, DECRETA:

REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO DEL ESTADO DE NAYARIT, EN MATERIA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO

ÚNICO.- Se reforman la fracción IV del artículo 3; fracción IV del artículo 9; fracción III del artículo 10; fracción X y XI del artículo 30; primer párrafo del artículo 54; se adicionan un párrafo tercero del artículo 1; fracción XII al artículo 30; segundo párrafo del artículo 59; todos de la Ley para la Competitividad y el Empleo del Estado de Nayarit, para quedar como sigue:

Artículo 1.- ...

...

El fomento a la competitividad y el empleo del Estado de Nayarit se llevará a cabo atendiendo el principio de perspectiva de género e impulsando la igualdad entre hombres y mujeres.

Artículo 3.- ...

I. a la III. ...

IV. Generar condiciones para el desarrollo equilibrado de los diferentes sectores de la actividad económica, incorporando la perspectiva de género en el diseño, planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas correspondientes;

V. a la **XVI.** ...

Artículo 9.- ...

I. a la **III.** ...

IV. Apoyar las acciones y proyectos de fomento para el desarrollo económico mediante la asignación de recursos públicos, bajo una perspectiva de género, y

V. ...

Artículo 10.- ...
I. a la **II.** ...

III. Los esquemas necesarios para estimular e incentivar a las Empresas, y las autoridades u organismos facultados para gestionarlos, otorgando los apoyos que procedan, de conformidad con las actividades sujetas al fomento económico, según lo determine dicho orden de Gobierno, atendiendo la perspectiva de género e impulsando la igualdad entre hombres y mujeres;

IV. a la **V.** ...

Artículo 30.- ...

I. a la **IX.** ...

X. Zona económica en que se establezca;

XI. Actividad económica que desarrolle, y

XII. La perspectiva de género.

Artículo 54.- Los apoyos a las MIPyMES establecidas en la entidad, que podrán ser adicionales a los de carácter ordinario, se otorgarán en forma equitativa y con perspectiva de género.

…

I. a la **IX.**

Artículo 59.- …

La promoción y el fomento de los proyectos de inversión se realizarán con perspectiva de género.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

DADO en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" Recinto Oficial de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Dip. Alba Cristal Espinoza Peña

Presidenta,

H.CONGRESO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
NAYARIT.

Dip. Jesús Noelia Ramos Nungaray

Secretaria,

Tania Montenegro I.

Dip. Tania Montenegro Ibarra

Secretaria,